



REGLAMENTO ESCOLAR

"Forjando Jóvenes de Excelencia"

Fecha de actualización: 10 de octubre de 2025.

TABLA DE CONTENIDO:

I.-DISPOSICIONES GENERALES	4
II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES.	5
III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA DOCENTE (PROFESORADO).....	10
IV.- INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.....	12
V.- HORARIO	12
VI.- INASISTENCIAS Y TRÁMITE PARA JUSTIFICACIÓN	14
VII.- UNIFORMES	15
VIII.- INSTALACIONES Y SERVICIOS	17
IX.- DISCIPLINA.....	18
A.- Generales:	18
B. Prohibiciones y conductas antijurídicas:.....	19
X.- CITATORIOS Y VISITAS Y/O TRÁMITES.....	20
XI.- ACTITUDES Y VALORES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR	20
XII.- SANCIONES.....	21
XIII. PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD EN RELACIÓN CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS	22
XIV. REDES SOCIALES, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ARCO)	24
XV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR.....	25
ARTÍCULOS TRANSITORIOS:.....	26
ÚNICO.-LINEAMIENTOS PARA MADRES, PADRES Y TUTORES	26
ANEXO A. NORMAS DE HIGIENE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.....	27
ANEXO B. NORMAS PARA EL USO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE APRENDIZAJE.....	28

ESCUELA PREPARATORIA INCORPORADA

“Andrés Quintana Roo”

CLAVE: 23PBH0038P

Incorporada al Sistema Educativo Nacional mediante Acuerdo Número 202407BA de fecha 24 de enero de 2024 otorgado por los Servicios Educativos de Quintana Roo.

Con domicilio legal en SM. 218, Mza. 1 Lt. 2 Av. Chacmol entre Avs. Puerto Juárez y Leona Vicario, municipio de Benito Juárez.

REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

Horario de Atención al Público: 7:00 a 14:30 hrs.

El presente reglamento determina el funcionamiento y la organización para el cumplimiento de los objetivos de la escuela Preparatoria Andrés Quintana Roo:

“Conducirnos como una institución educativa con actitudes y valores positivos, solo será posible si somos congruentes con nuestros principios institucionales establecidos en el presente reglamento” cuya aplicación estará a cargo del personal de la institución.

I.-DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento Escolar tiene por objeto regular la vida académica y de convivencia dentro de la institución, garantizando el respeto, la seguridad, el trabajo armónico y la sana convivencia de todas las personas integrantes de la comunidad educativa.

Su observancia es obligatoria para las personas estudiantes, el personal docente, administrativo y directivo, así como para madres, padres o tutores de familia. La interpretación y aplicación de este Reglamento se realizará conforme a los siguientes principios:

1. Principio de justicia. Todas las decisiones deberán respetar la igualdad y la equidad entre las personas integrantes de la comunidad educativa.
2. Principio formativo. Toda acción y medida disciplinaria tendrá un fin educativo y de desarrollo integral, no punitivo.
3. Principio de imparcialidad. Las decisiones se tomarán sin favoritismos, prejuicios o conflictos de interés.
4. Principio de eficacia y efectividad. El reglamento deberá aplicarse con claridad, objetividad y resultados concretos en la convivencia escolar.
5. Principio de precisión. Las disposiciones deben ser claras para evitar interpretaciones ambiguas.
6. Principio de liderazgo positivo. Se fomentará la autoridad basada en el ejemplo, el respeto y la confianza.
7. Principio de evolución y seguimiento. El reglamento será revisado y actualizado periódicamente para responder a nuevas realidades.
8. Principio de solidaridad. Se promoverá la empatía, la ayuda mutua y la corresponsabilidad entre toda la comunidad educativa.
9. Principio de respeto a los derechos humanos. El reglamento se interpretará conforme a la Constitución y a los tratados internacionales ratificados por México.
10. Principio de interés superior de la niñez y adolescencia. Toda medida deberá privilegiar el bienestar y desarrollo de las y los estudiantes menores de edad.

11. Principio de inclusión y no discriminación. Ninguna persona podrá ser excluida por motivos de género, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico, religión, condición social u otra.
12. Principio de igualdad sustantiva y perspectiva de género. Se garantizará la igualdad real entre mujeres y hombres, eliminando estereotipos y promoviendo un trato justo.
13. Principio de educación para la paz. Se fomentará la convivencia armónica, la resolución pacífica de conflictos y el respeto a la diversidad.

Artículo 2.- El presente Reglamento Escolar será aplicable durante el ciclo escolar en curso y su observancia es obligatoria para todas las personas estudiantes inscritas en cualquiera de los grados y grupos del Colegio. Así como el personal docente que imparta las materias del mismo curso.

II.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ESTUDIANTES.

Artículo 3.- Son consideradas personas estudiantes del Colegio todas aquellas que hayan cumplido con los requisitos de inscripción y entregado su documentación completa en el plazo establecido por las normas de control escolar, debiendo observar lo siguiente:

- a) En caso de que la persona interesada haya realizado sus estudios en el extranjero y/o en un subsistema escolar nacional distinto, deberá realizar el proceso administrativo de revalidación de estudios ante los Servicios Educativos de Quintana Roo (SEQ).
- b) No procederá la inscripción si se comprueba que la documentación entregada es apócrifa. En tal caso, no se reconocerá a la persona como estudiante, aun cuando hubiese completado el trámite administrativo de inscripción.

Artículo 4.- Las personas estudiantes se clasifican de la siguiente manera:

- a) **Regular:** Son aquellas que han cubierto los requisitos correspondientes en tiempo y forma y se inscriben por primera vez para cursar las asignaturas del primer semestre; así como quienes, estando inscritos en semestres posteriores, no adeudan asignaturas de semestres anteriores.
- b) **Irregular:** Son aquellas que adeudan asignaturas del semestre inmediato anterior, con derecho a inscripción siempre que las asignaturas reprobadas no excedan de una.

Artículo 5.- Todas las personas integrantes de la comunidad educativa —personas estudiantes, docentes, personal administrativo y directivo— tienen la obligación y responsabilidad de conocer y acatar el presente Reglamento. El desconocimiento de sus disposiciones no justifica su incumplimiento.

Artículo 6.- Las personas estudiantes de la Preparatoria Andrés Quintana Roo que se encuentren inscritas y registradas en el Departamento de Control Escolar, y cursen un plan de estudios incorporado a la Dirección General de Bachillerato, tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir sus clases de acuerdo con el horario asignado para el semestre que esté cursando de manera presencial.
- b) Conocer de manera anticipada las asignaturas que integran el currículo semestral y comprender sus objetivos, así como los criterios de evaluación: correspondiente al instrumento de evaluación y/o proyecto por parcial, a la asistencia y participación en la disciplina escolar (incluyendo el uso correcto del uniforme institucional y de la plataforma digital); y al proceso de evaluación continua establecido por la persona docente responsable de la asignatura.
- c) Recibir la credencial que le acredite como persona estudiante inscrita en la escuela, dentro de los primeros 30 días de iniciado el semestre.
- d) Hacer uso de las instalaciones y de las áreas anexas del Colegio —tales como laboratorios, biblioteca, canchas deportivas, salas de cómputo y demás espacios destinados a la vida escolar— conforme a los horarios asignados y apegándose a las normas de seguridad establecidas.
- e) Ser tratado con respeto, dignidad, cortesía y amabilidad por todas las personas que integran la comunidad educativa, incluyendo personal docente, administrativo y directivo, garantizando en todo momento la igualdad de trato y el pleno respeto a los derechos humanos fundamentales.
- f) Solicitar permisos de inasistencia por motivos personales o de salud, hasta por el máximo permitido en el parcial, conforme a los procedimientos establecidos por el Colegio.
- g) A que se le evalúe conforme a los parámetros de calificación establecidos en cada asignatura.
- h) Recibir su examen y/o instrumento calificado por la persona docente de la materia.
- i) Recibir su boleta de calificaciones vía correo electrónico.
- j) Hacer uso del seguro escolar contra accidentes en caso de requerirlo, cumpliendo con los trámites administrativos correspondientes.
- k) Manifestar inconformidades de manera verbal o escrita, con la garantía de que serán recibidas sin represalias.
- l) Ser escuchadas y escuchados en sus planteamientos por las autoridades escolares, en un marco de respeto y trato imparcial.
- m) Acudir a la Dirección del plantel para solicitar la atención de situaciones que afecten el ejercicio de sus derechos, recibiendo respuesta oportuna.

- n) Contar con una copia digital actualizada del Reglamento Escolar, la cual deberá ser entregada por el Colegio al inicio de cada ciclo escolar. La entrega será verificada mediante acuse de recibido, ya sea por correo electrónico institucional o mediante firma en formato físico o digital (incluyendo código QR).
- o) Solicitar material o mobiliario escolar de uso común para el desarrollo de sus actividades académicas, presentando su credencial institucional como medio de identificación y sujeto a la disponibilidad del mismo.
- p) Ser tratado con igualdad y respeto en todas las actividades escolares, sin discriminación alguna por motivos de origen étnico, género, religión, orientación sexual, discapacidad o condición social.

Artículo 7.- Las personas estudiantes de esta Institución, orientadas al cumplimiento de sus deberes académicos, a la convivencia respetuosa y al fortalecimiento de la vida escolar, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Al inscribirse a la Preparatoria Andrés Quintana Roo, deberán presentar documentación original y copia según sea requerido, para obtener el registro dentro de la institución, de lo contrario serán expulsados de éste y quedarán sin efecto todos los actos derivados de dicho registro.
- b) Asistir puntualmente todos los días a la escuela y a su salón de clases.
- c) Cubrir su inscripción y colegiaturas en tiempo y forma indicada.
- d) Asistir con el uniforme escolar conforme a lo establecido, cuidando la higiene personal, del uniforme y del calzado. El incumplimiento de esta obligación será considerado falta leve y podrá derivar en reporte escrito.
- e) Procurar hábitos de higiene y cuidado personal que favorezcan la salud, la prevención de enfermedades y el bienestar propio y de la comunidad escolar.
- f) Portar y mostrar su credencial institucional cuando así lo solicite el personal autorizado del Colegio como parte de un procedimiento escolar que lo requiera.
- g) Mantener un comportamiento respetuoso y utilizar un lenguaje adecuado hacia todas las personas integrantes de la comunidad escolar.
- h) Durante las clases presenciales, permanecer en el aula. Para salir, solicitar autorización a la persona docente y portar el pase de salida expedido por el personal autorizado. Al regresar, presentar el pase de entrada sellado y firmado por el área visitada.
- i) El abandono del aula sin autorización no impedirá el reingreso, pero se contabilizará

como inasistencia a esa clase; si la sesión es de dos horas consecutivas, se registrarán dos inasistencias. No se registrará inasistencia cuando la persona estudiante haya acudido a un departamento por trámite escolar y presente el pase de entrada sellado y firmado.

- j) No introducir alimentos ni bebidas al salón de clases, con excepción de agua natural.
- k) Observar la disciplina y el orden dentro y fuera del salón de clases.
- l) Abstenerse y evitar de vender cualquier clase de artículos en el plantel. (excepto por alguna actividad académica, humanitaria, comunitaria o social con previa autorización por escrito).
- m) Abstenerse de practicar juegos de azar, juegos de mesa o realizar apuestas dentro del plantel. Se exceptúan de esta disposición aquellos juegos de mesa con fines educativos, recreativos o formativos, autorizados expresamente por el Colegio.
- n) Traer sus útiles escolares completos y en buen estado para un mejor aprovechamiento de la clase (**consultar lista de útiles escolares**). En caso de haberlos olvidado no se permitirá que la persona estudiante regrese a su domicilio particular, ni realice llamadas telefónicas a las madres, los padres de familia y/o personas externas para que estos se los traigan a la institución, no está permitido recibir ningún material, ni alimentos, ni bebidas, después de que la persona estudiante haya ingresado al plantel, ni durante la jornada escolar. Se exceptuarán los casos que única y exclusivamente estén relacionados con la salud bajo entero conocimiento de la institución y/o cualquier autorización generalizada aprobada por la institución.
- o) Cumplir con tareas, actividades, proyectos, investigaciones y materiales requeridos por el docente.
- p) Cuidar las instalaciones de la escuela como lo son: las paredes, ventanas, pizarrones, lámparas, sillas, ventiladores, mobiliario, material deportivo, servicios sanitarios y demás anexos; así como mantener limpia su aula y las áreas que utilicen. En caso de ser sorprendidos omitiendo este punto deberán realizar la reparación y/o reposición total del daño de manera inmediata.
- q) Participar en el mantenimiento correctivo al mobiliario de su salón de clases al finalizar el semestre con el objetivo de preservarlo.
- r) Respetar la integridad física y moral de todos los miembros de la comunidad estudiantil.
- s) Informar a la Dirección del plantel o al personal autorizado sobre cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad, el orden o la convivencia escolar, para su oportuno seguimiento.

- t) Participar y representar a la escuela en los eventos cívicos, culturales y académicos a los que sea convocado/a; así como, respetar los símbolos patrios.
- u) Presentarse a todas las evaluaciones del curso de acuerdo a la calendarización que sea asignada, cumpliendo con requisitos establecidos para tener derecho a la misma. (portar el uniforme correspondiente al día de aplicación, pago de derechos y puntualidad).
- v) Participar de manera activa y respetuosa en las actividades deportivas, culturales o educativas organizadas por el Colegio.
- w) Entregar a madres, padres o personas tutoras la información oficial que el Colegio dirija y devolver oportunamente, cuando corresponda, los oficios o avisos firmados. En caso de incumplimiento, el Colegio notificará directamente a la familia, procurando en todo momento la seguridad de las personas estudiantes menores de edad.
- x) Retirarse de las instalaciones una vez finalizadas sus clases para respetar el horario de salida y evitar incidentes que se puedan dar sin supervisión del personal.
- y) Solicitar permiso a Dirección para ausentarse del aula o del plantel, cuando las circunstancias así lo justifiquen (**presentar el pase de salida correspondiente al o los responsables del área de prefectura**).
- z) Abstenerse de ingresar al plantel bajo los efectos del alcohol o de alguna sustancia ilegal o enervante, así como bebidas energizantes cuyo consumo esté prohibido en menores de edad. De igual manera no se deberá introducir sustancias ilegales al plantel, de ser sorprendido será causa de baja definitiva de la institución educativa.
- aa) Participar y colaborar en las revisiones de mochilas que organice el área responsable de la seguridad escolar.
- bb) Escuchar las indicaciones que por motivo de incumplimiento a una norma o regla del presente reglamento incurra y cumplir con lo que se aplique como sanción.
- cc) Cuidar sus pertenencias y respetar las de los demás.
- dd) En el caso de las personas estudiantes mayores de edad, asumir de manera directa la responsabilidad de su relación escolar con el Colegio, incluyendo la firma y recepción de documentos oficiales. De manera voluntaria podrán designar a madre, padre o persona tutora para efectos de comunicación y seguimiento.
- ee) En el caso de las estudiantes embarazadas deberán notificar su estado de salud al departamento de orientación y coordinación para brindarle el apoyo necesario y pueda recibir la información pertinente, así como un adecuado seguimiento.
- ff) En caso de que la persona estudiante utilice vehículo motorizado deberá presentar copia de la licencia de conducir vigente por su propia seguridad y para hacer uso de los estacionamientos del colegio.

- gg) Hacer uso responsable de las tecnologías de la información y de la comunicación, respetando la privacidad y la integridad de otras personas.
- hh) Contribuir a un ambiente escolar libre de violencia y discriminación, actuando con respeto y solidaridad en la convivencia diaria.

III.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PERSONA DOCENTE (PROFESORADO)

Artículo 8.- Se consideran personas docentes, para efectos del presente Reglamento, aquellas que imparten clases, talleres, actividades académicas, deportivas o culturales en esta institución, independientemente de la modalidad o la duración de su contrato. Todas ellas son sujetos de derechos y obligaciones en el marco de la comunidad educativa, en relación directa con las personas estudiantes y el desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje.

Artículo 9.- Las personas docentes de este colegio, en el marco de sus funciones y con base en los principios de legalidad, igualdad, inclusión, respeto a los derechos humanos y educación para la paz, tendrán los siguientes derechos:

- a) Desarrollar su labor educativa en un ambiente de respeto y colaboración con las personas estudiantes.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y libre de violencia o discriminación.
- c) Acceder a la información académica necesaria para impartir sus asignaturas y evaluar con objetividad.
- d) Ser escuchadas en sus propuestas pedagógicas y en la organización académica del Colegio.
- e) Contar con condiciones adecuadas en las aulas y con los recursos necesarios para el proceso de enseñanza.
- f) Establecer criterios claros de evaluación, de acuerdo con el plan de estudios, y que estos sean respetados por la Dirección y las personas estudiantes.
- g) Participar en las actividades de capacitación y actualización que organice el Colegio.
- h) Recibir apoyo de la Dirección en caso de conflictos con estudiantes o familias, mediante mecanismos de mediación y respeto a los derechos humanos.
- i) Ejercer la libertad de cátedra dentro del marco del plan de estudios y de los principios institucionales.
- j) Formar parte activa de la comunidad educativa con voz en la construcción de un ambiente escolar incluyente y libre de violencia.

Artículo 10.- Las personas docentes del Colegio, en cumplimiento de su función educativa y con apego a los principios de legalidad, igualdad, inclusión, respeto a los derechos humanos y educación para la paz, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Tratar a todas las personas estudiantes con respeto, sin discriminación por género, condición social, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, origen étnico o cualquier otra circunstancia.
- b) Preparar y desarrollar sus clases conforme al plan de estudios y los objetivos de aprendizaje establecidos.
- c) Establecer y comunicar con claridad a las personas estudiantes los criterios de evaluación desde el inicio del curso.
- d) Evaluar de manera objetiva, justa y transparente, entregando resultados en los plazos establecidos.
- e) Fomentar en el aula un ambiente de convivencia basado en el respeto, la inclusión y la educación para la paz.
- f) Escuchar y atender, en lo posible, las dudas, inconformidades o comentarios académicos de las personas estudiantes, canalizando los casos que lo requieran a la Dirección o al Consejo Académico.
- g) Respetar la confidencialidad de la información personal y académica de las personas estudiantes.
- h) Detectar y reportar oportunamente a la Dirección cualquier situación de riesgo, violencia, acoso o discriminación que involucre a personas estudiantes.
- i) Promover la participación activa de las personas estudiantes en clase, fomentando el trabajo en equipo y la solidaridad.
- j) Ser ejemplo de conducta responsable ética y congruente con los valores del Colegio, dentro y fuera del aula.
- k) Respetar y aplicar los protocolos institucionales en materia de seguridad, convivencia escolar y atención a la violencia.
- l) Mantenerse en actualización permanente respecto a su área de conocimiento, metodologías pedagógicas y enfoques de inclusión y derechos humanos.
- m) Ejercer la docencia con humildad, evitando actitudes de superioridad o prácticas que pongan el ego personal por encima del proceso educativo.
- n) Planificar y conducir el aprendizaje con base en la preparación continua, la disciplina académica y el respeto a las personas estudiantes.
- o) Asegurar que la información transmitida sea veraz, actualizada y pertinente, sujetándose a los principios del conocimiento científico, humanista y ético.
- p) Promover entre las personas estudiantes el respeto a la diversidad de ideas y opiniones dentro del aula.

- q) Participar en los procesos de formación, capacitación y actualización docente organizados por el Colegio.
- r) Cumplir con la entrega oportuna de calificaciones, reportes académicos y demás tareas docentes en los plazos establecidos por la institución.

IV.- INSCRIPCIÓN Y REINSCRIPCIÓN.

Artículo 11.- Tendrán derecho a la permanencia y egreso de la Preparatoria las personas estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No haber presentado conductas graves, debidamente documentadas, durante el ciclo escolar.
- b) Entregar la documentación requerida por Control Escolar en tiempo y forma para efectuar los trámites correspondientes.

Artículo 12.- El Colegio podrá reservarse el derecho de inscripción o reinscripción únicamente en los casos siguientes, siempre que se encuentren debidamente fundados, motivados y documentados, garantizando el derecho de audiencia de la persona estudiante y, en su caso, de sus madres, padres o personas tutoras:

- Incumplimiento académico grave, conforme a los criterios establecidos en el plan de estudios.
- Incumplimiento de compromisos asumidos en carta compromiso firmada.
- Incumplimiento de pagos de colegiaturas o mensualidades de acuerdo con lo estipulado en los contratos correspondientes.
- Incidencia de faltas de respeto hacia integrantes de la comunidad escolar, ya sea por parte de la persona estudiante o de su madre, padre o persona tutora, siempre que dichas conductas se encuentren documentadas y hayan sido valoradas por la Dirección y, en su caso, por el Consejo Académico o el Consejo de Convivencia e Igualdad.
- Agresiones físicas, verbales o simbólicas contra integrantes de la comunidad escolar, debidamente acreditadas.
- Adeudos en biblioteca u otras áreas del Colegio.
- Inasistencias frecuentes sin justificación, conforme a los criterios establecidos en este Reglamento.
- Conductas reiteradas contrarias a la convivencia escolar, siempre que hayan sido previamente advertidas y documentadas.

V.- HORARIO

Artículo 13.- El horario de entrada y registro en el checador electrónico de las personas estudiantes será a partir de las 6:30 a.m., hora en la que el personal responsable abrirá la reja, cerrándola a las 7:00 a.m.

- a) Se considera como retardo a partir de las 7:01 a.m.; después de las 7:10 a.m. no se permitirá la entrada a ninguna persona estudiante sin excepción. La acumulación de tres retardos será motivo de suspensión por un día; en caso de reincidencia, la suspensión se incrementará de manera gradual. En estos casos, no habrá derecho a justificar inasistencias ni a entregar tareas o actividades.
- b) En caso de que madres, padres o personas cuidadoras dejen a una persona estudiante fuera de las instalaciones, el Colegio no será responsable de su ingreso. Tratándose de personas menores de edad, la Dirección deberá reforzar las medidas de seguridad necesarias para evitar riesgos a su integridad comunicando inmediatamente a la red familiar.

Se entenderá por red familiar a la(s) personas(s) autorizadas como cuidadoras y que ostentan la custodia de la persona menor de edad.

Artículo 14.- El horario de salida para la comunidad estudiantil será de acuerdo con el horario escolar establecido en cada semestre y con las asignaturas correspondientes.

Es obligatorio registrar entrada y salida en el checador electrónico correspondiente. La acumulación de tres días sin registrarse será motivo de suspensión por un día, sin derecho a justificar ni a entregar tareas o actividades.

La persona estudiante regresará a su domicilio por el medio que considere pertinente y autorizado por madre, padre o persona cuidadora. El Colegio queda deslindado de toda responsabilidad respecto a este traslado. Cualquier situación atípica deberá notificarse directamente a la Dirección del plantel para que se proporcione el apoyo necesario. Tratándose de personas menores de edad, se reforzarán las medidas de cuidado y notificación a sus familias.

En caso de cita médica o compromiso personal, se recomienda no enviar a la persona estudiante a la escuela. La falta podrá justificarse de acuerdo con el procedimiento establecido (ver artículo 10). Si una persona estudiante presenta síntomas virales (fiebre, escurrimiento nasal, tos, etc.), deberá permanecer en casa y avisar al personal correspondiente para la justificación de inasistencias, presentando justificante médico.

Artículo 15.- Las personas estudiantes no podrán permanecer en el plantel ni en sus inmediaciones después de su horario de clases. En el periodo de exámenes de recuperación, extraordinarios o especiales deberán portar el uniforme completo, llegar puntualmente y retirarse al término de los mismos. Las personas menores de edad que deban esperar a sus madres, padres o personas cuidadoras deberán hacerlo en el acceso principal del plantel, manteniendo un comportamiento adecuado. La Dirección garantizará medidas de seguridad durante ese tiempo de espera, prestando especial atención a personas menores de edad y a quienes requieran condiciones específicas de cuidado, como personas embarazadas o con alguna condición de salud.

VI.- INASISTENCIAS Y TRÁMITE PARA JUSTIFICACIÓN

Artículo 16.- Se considera inasistencia la ausencia de la persona estudiante a uno o varios días de clases, por motivos como prescripción médica, asuntos personales u otros debidamente justificados. Las inasistencias constantes repercuten en el aprovechamiento académico, por lo que se exhorta a evitarlas. Es importante señalar que la persona estudiante no deberá exceder de cuatro inasistencias por parcial. Para tener derecho a la acreditación de cada asignatura, deberá obtener la calificación mínima aprobatoria y cubrir por lo menos el 80% de asistencias. Este porcentaje será obligatorio aun cuando las calificaciones parciales sean aprobatorias, conforme a la normatividad de la SEQ.

Artículo 17.- Las inasistencias podrán justificarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la falta o, en su caso, de manera anticipada. Vencido dicho plazo no procederá la justificación. Durante el periodo de evaluación ordinaria establecido en el calendario escolar no se emitirán justificantes por ningún motivo. El formato de justificación deberá solicitarse en el área de Prefectura, cumpliendo con los requisitos siguientes:

- a) Justificante médico: deberá contener los datos de la persona estudiante (nombre, grado, grupo, fecha de la inasistencia), estar en hoja membretada del consultorio, con datos de la persona médica tratante, firma y sello. Cuando se requiera reposo, deberá indicarse claramente la duración.
- b) Justificante personal: deberá incluir nombre, grado, grupo y fecha de la inasistencia, así como carta de madre, padre o persona tutora con explicación del motivo y copia por ambos lados de su identificación oficial.
- c) Entrega del justificante: podrá enviarse al correo institucional de la Dirección del plantel (angelm@epaqroo.edu.mx) o presentarse de manera física ante el área de Prefectura.

Artículo 18.- Una vez realizada la justificación, el director del plantel enviará al correo institucional de los docentes dicha justificación. Es deber y responsabilidad de la persona estudiante dar seguimiento al cumplimiento del justificante, así como ponerse al corriente de temas vistos, entrega de trabajos, actividades y tareas pendientes.

Artículo 19.- Cuando la persona estudiante deba ausentarse por un periodo de tres días o más, deberá presentar carta dirigida a la Dirección del plantel explicando los motivos y comprometiéndose a ponerse al corriente con los temas y tareas. Tratándose de personas menores de edad, la carta deberá ser firmada por madre, padre o persona tutora y anexar copia por ambos lados de su identificación oficial. Tratándose de personas estudiantes mayores de edad, podrán presentar la carta directamente y adjuntar copia de su identificación oficial.

Artículo 20.- Si la persona estudiante presenta una enfermedad infectocontagiosa diagnosticada por personal médico, deberá presentar receta o constancia médica y respetar los días de reposo obligatorio que se indiquen, informando al Colegio para los efectos de la justificación correspondiente.

VII.- UNIFORMES

Artículo 21.- Las personas estudiantes deberán cumplir con la portación correcta y debida del uniforme escolar conforme a los siguientes criterios:

UNIFORME OFICIAL DE LOS ALUMNOS:

Lunes y Eventos Internos/Externos en los que participe la institución:

Bermuda color azul marino.

Filipina color verde pistache con logotipo institucional.

Zapatos negros tipo escolar.

Cinturón negro (*evitando hebillas con adornos ostentosos*)

Calcetines azul marino sobre el tobillo. (no tines)

Martes a viernes:

Bermuda color azul rey.

Playera tipo polo blanca con logotipo institucional.

Tenis blancos.

Cinturón negro (*evitando hebillas con adornos ostentosos*).

Calcetines color blanco sobre el tobillo. (no tines)

UNIFORME OFICIAL DE LAS ALUMNAS:

Lunes y Eventos Internos/Externos en los que participe la institución:

Falda short color azul marino, mínimo requerido, dos dedos sobre de la rodilla.

Filipina color verde pistache con el logotipo institucional.

Zapatos negros tipo escolar.

Calcetas color azul marino hasta la pantorrilla.

Martes a viernes:

Falda- short color azul rey, mínimo requerido, dos dedos sobre la rodilla.

Playera tipo polo color blanco con logotipo institucional.

Tenis blancos.

Calcetas color blanco sobre el tobillo. (no tines)

Artículo 22.- Si cada estudiante cuenta con el uniforme de Paraescolar oficial podrá ingresar al plantel con dicha vestimenta y al concluir la asignatura deberán portar nuevamente el uniforme correspondiente al día.

Las personas estudiantes de nuevo ingreso, después del inicio de clases, tendrán como plazo un mes para cumplir con el uniforme institucional completo.

Es importante mencionar que las personas estudiantes deberán adquirir los uniformes de acuerdo con su talla y estatura, con la finalidad de portarlos debidamente.

Artículo 23.- Las personas estudiantes deberán presentarse diariamente cumpliendo con las normas básicas de higiene establecidas en este Reglamento, cumpliendo estrictamente con lo siguiente:

- a) Los estudiantes varones deberán mantener el cabello con corte escolar y una presentación personal ordenada. En caso de no cumplir con el corte establecido, deberán procurar estar siempre peinados durante la jornada escolar, conforme a las indicaciones de la Prefectura.
- b) Las estudiantes mujeres, llevarán cabello bien peinado, en caso de tener cabello largo deberá llevarlo recogido, dejando al descubierto el rostro, maquillaje discreto, aretes discretos, las uñas limpias cortas sin barniz, ni uñas acrílicas (En caso de usar pulseras o collares solo podrán portar 2 como máximo).
- c) En todos los casos, el cumplimiento de las disposiciones relativas a la presentación personal deberá interpretarse conforme a los principios de igualdad, no discriminación y respeto a la identidad y expresión de género de las personas integrantes de la comunidad escolar.
- d) El colegio no se hace responsable del extravío o daño en accesorios como relojes, pulseras, celulares, collares o aretes ostentosos o de gran valor económico, por lo tanto, se le recomiendan portarlos ni ingresarlos a las instalaciones del colegio.
- e) No se permite portar gorras y/o sombreros dentro del aula escolar.
- f) Es recomendable que las personas estudiantes eviten teñir su cabello con colores llamativos, portar tatuajes visibles, usar perforaciones en áreas visibles del cuerpo, o realizar cortes y diseños extremos en el cabello o las cejas. En todo caso, la aplicación de estas disposiciones deberá interpretarse conforme a los principios de no discriminación, respeto a la autonomía personal y libre desarrollo de la personalidad, garantizando que ninguna persona sea excluida de su derecho a la educación por

motivos de presentación personal.

- g) En caso de permitirles a sus hijos cualquiera de lo antes mencionado cerciőrese que solo sea en vacaciones o fines de semana, evitar en periodo y horario escolar.
- h) Se permitirá el uso de suéter o sudadera institucional en tono azul marino o negro sin adornos.

Artículo 24.- De no cumplir con la anterior, no se les permitirá ingresar al plantel. En situaciones extraordinarias se tomarán acuerdos con el padre de familia y/o tutor el cual deberá cumplirse en el plazo acordado, caso contrario no se les dará el acceso a las instalaciones al estudiante.

VIII.- INSTALACIONES Y SERVICIOS

Artículo 25.- Todas las personas que integran esta comunidad escolar deberán mantener las instalaciones limpias y conservar en buen estado el mobiliario, todo el material y equipo que la escuela les proporcione; por lo que deberán limpiar o reponer cualquier área u objeto que sea descompuesto por su causa. Así como participar en el mantenimiento del mobiliario asignado a su grupo al finalizar el semestre.

Artículo 26.- Sólo se practicará deporte en las áreas asignadas para tal fin, evitando con ello la distracción de quienes estén ocupados en alguna actividad académica o el daño de las áreas verdes, valores y mobiliario de la institución. En referencia con el artículo 29.

Artículo 27.- Toda persona perteneciente a esta comunidad escolar deberá conservar las sillas, mesas y mobiliario en general dentro del área que tenga asignada; el daño ocasionado al mismo será motivo de reparación inmediata o reposición independientemente de la gravedad, por las personas que hayan causado el daño.

Artículo 28.- Evitar rayar o dañar las bancas, paredes, baños, mesas, sillas, áreas verdes, entre otros. La persona estudiante que sea sorprendida en dichos actos será sancionada de acuerdo con el reglamento o como las autoridades pertinentes lo juzguen necesario. Lo anterior en perjuicio de que repare el objeto dañado o lo reponga en su caso.

Artículo 29.- El consumo de alimentos y bebidas saludables será permitido únicamente en las áreas destinadas para tal fin. De encontrarse al alumno/alumna con alimentos no saludables o cualquier situación similar dentro del salón de clases, se le retirará del mismo y se le levantará un reporte. En caso de reincidir la sanción quedará a criterio del departamento correspondiente.

Artículo 30.- Deberá solicitar la autorización de la dirección para difundir carteles, letreros o cualquier propaganda externa al colegio, los cuales deberán ser retirados en el período acordado.

Artículo 31.- Toda persona estudiante, sin excepción, deberán apegarse a los horarios y reglamentos para hacer uso correcto de los laboratorios, biblioteca, auditorio y demás

anexos cerrados. El préstamo de libros, material didáctico, deportivo, audiovisual, etc. Será solo con fines académicos dentro del plantel y para ello la persona estudiante/alumna deberá dejar su credencial escolar vigente en garantía hasta su devolución, en caso de extravío o maltrato de lo solicitado deberá ser repuesto con su similar.

Artículo 32.- El servicio de cafetería es exclusivamente durante receso para consumir alimentos; y durante la jornada se venderá de manera controlada. Queda estrictamente prohibido quedarse en el área de cafetería más tiempo después del toque de entrada para el siguiente módulo.

Artículo 33.- El servicio de internet inalámbrico del Colegio se destina exclusivamente a fines académicos. Su uso dentro del salón de clases solo procederá cuando la persona docente lo autorice para el desarrollo de actividades escolares, y fuera del aula se permitirá únicamente durante los recesos. Queda estrictamente prohibido utilizar este servicio para descargar o difundir contenido ilegal, violento, discriminatorio, pornográfico o que vulnere los derechos de otras personas, así como para realizar cualquier práctica que represente un riesgo a la seguridad digital de la comunidad escolar.

Artículo 34.- Si su hijo (a) trae vehículo (automóvil, motocicleta o bicicleta) deberá hacerse responsable del mismo y del uso que se le dé. Previamente deberá notificarlo mediante un escrito dirigido al director del plantel y entregado de manera física al área de prefectura. Si esta persona estudiante acude con vehículo motorizado deberá entregar al área de prefectura copia de licencia de conducir. En caso de no respetar las normas de seguridad vial, este derecho le será suspendido (zona escolar).

IX.- DISCIPLINA

A.- Generales:

Artículo 35.- La población estudiantil en general deberá acatar las normas de disciplina que marque el presente reglamento y las normas básicas de convivencia. En caso de negarse a cumplirlo, no podrá permanecer dentro de las instalaciones del plantel.

Artículo 36.- Todas las personas estudiantes deberán permanecer en el salón dentro del horario de clases. Si la persona docente tuviese dos horas seguidas y faltase a la primera, los alumnos/alumnas deberán esperarlo la siguiente hora, el tiempo restante será utilizado en la realización de trabajos y tareas. Quedando a criterio de la escuela el adelanto de horas. Las personas estudiantes, sin excepción, tienen prohibido salir del plantel sin previa autorización del personal directivo.

Artículo 37.- La disciplina dentro del salón queda a cargo de la persona docente, por lo que será la responsable directa de aplicar la sanción correspondiente en caso de que la persona estudiante incurra en alguna falta.

- a) Cada estudiante deberá apegarse a las normas establecidas por su profesor/a; cualquier inconformidad, sugerencia o petición personal o de grupo deberá hacerse por escrito, respetando las jerarquías e instancias establecidas.
- b) La dirección será la única estancia que dé el visto bueno a los acuerdos o peticiones o sanciones que debiera tomar en beneficio de los alumnos.

Artículo 38.- Quedan prohibidos los sobrenombres o apodos, las obscenidades orales o escritas y toda conducta que ponga en entredicho el buen nombre tanto del alumnado, profesorado, así como el de este centro de estudios.

Artículo 39.- La persona estudiante que posea mayoría de edad y desee continuar sus estudios de nivel medio superior en la institución, deberá firmar una carta compromiso, en la cual se especifiquen los lineamientos de conducta que deberán respetar en todo momento, así como el apoyo al ideario y valores institucionales, que en caso de no cumplir la escuela se reservará el derecho de admisión al siguiente semestre.

Artículo 40.- De manera general queda estrictamente prohibido en horario de clases y en actos cívicos utilizar dispositivos de comunicación, aparatos electrónicos, gorras, lentes de sol, así como también cualquier objeto que no sea de uso didáctico o solicitado por algún profesor ya que en caso de extravío, la institución no se hace responsable. En caso de infringir esta regla se le retirará dicho objeto y se le entregará únicamente al padre de familia o tutor.

B. Prohibiciones y conductas antijurídicas:

Artículo 41.- Quedan estrictamente prohibidas las siguientes acciones y situaciones:

- a) Introducir al colegio armas de fuego, armas blancas o punzocortantes (cuchillos, navajas, filos, etc) así como objetos que representen un peligro para la integridad física de la comunidad escolar.
- b) Portar artículos de defensa personal que no hayan sido registrados ante el departamento de prefectura y sin contar con carta responsiva de padres, madres o persona tutora. En el caso que se cuente con la anuencia, su uso será reservado dentro del plantel.
- c) Traer, portar y/o guardar juegos de azar incluidos juegos de mesa que impliquen apuestas y que no estén alineados a los objetivos del aprendizaje, gamificación ni fines educativos.
- d) Fumar, ingerir bebidas alcohólicas y/o consumir sustancias ilegales dentro del plantel y en la vía pública dentro del perímetro de la escuela y portando el uniforme escolar.
- e) Cualquier forma y/o manifestación de violencia física, moral y/o psicológica entre integrantes de la comunidad escolar: docentes, estudiantes y equipo administrativo.

- f) Cualquier conducta o acto de discriminación, acoso, hostigamiento, “bullying” y toda clase de violencia generalizada dirigida a cualquier miembro de la comunidad escolar.
- g) Apropiarse o sustraer cualquier objeto o pertenencia ajena tanto de las instalaciones, de la comunidad escolar, así como de alguna otra persona integrante de la misma.

Artículo 42.- Independientemente de las sanciones previstas en este Reglamento, cuando una conducta de la comunidad escolar se encuentre tipificada como delito o infracción administrativa, o cause un daño que deba ser atendido por autoridad competente, la Dirección del Colegio dará parte inmediato a las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que procedan conforme a la ley.

X.- CITATORIOS Y VISITAS Y/O TRÁMITES

Artículo 43 Para hablar con algún personal docente, administrativa o directiva es indispensable que solicitar una cita para atenderle como es debido, sin descuidar las actividades académicas, en caso de ser urgente deberá registrarse debidamente con el personal de seguridad y vigilancia, siendo este el responsable de dar seguimiento a su petición con el área correspondiente.

Artículo 44.- Todos los reportes de la persona estudiante, deberán ser firmados por madres, padres o tutores, debiendo entregarlos al día siguiente hábil. Habiendo acumulado 3 reportes se gestionará una cita con las personas responsables del/la estudiante, para tomar acuerdos sobre esta situación. En casos especiales que requieran seguimiento queda a consideración del departamento correspondiente suspender al alumno conforme al Reglamento.

Artículo 45.- Para poder retirar a su hijo(a) durante la jornada escolar, es necesario que solicite un pase de salida, en el área de prefectura. Dicho formato deberá contener las firmas de autorización del departamento de prefectura y Dirección del Plantel.

Por la seguridad de cada estudiante, es importante darle a conocer, que en caso de que requiera que éste se retire durante el horario escolar, tendrá que acudir al plantel padre/madre o tutor para su retiro, en caso de enviar a otra persona en representación deberá presentar identificación oficial e informar previamente al área de prefectura.

XI.- ACTITUDES Y VALORES PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 46.- Las personas integrantes de la comunidad escolar deberán conducirse con respeto, inclusión y solidaridad, promoviendo la igualdad, la no discriminación y el trato digno en todas sus interacciones.

Artículo 47.- El Colegio fomenta la educación para la paz como eje de la convivencia, alentando el diálogo, el trabajo en equipo, la innovación y la valoración de la diversidad como medios para prevenir conflictos y fortalecer el aprendizaje colectivo.

Artículo 48.- Las personas estudiantes deberán respetar a todas las personas integrantes de la comunidad escolar, incluyendo a compañeras, compañeros, personal docente, directivo, administrativo y de intendencia, dirigiéndose siempre con palabras y actitudes apropiadas. En la Preparatoria se promueven valores como el estudio, la honestidad y la disciplina, exhortando a la práctica cotidiana de los mismos.

Artículo 49.- Las personas integrantes de la comunidad escolar deberán contribuir a una convivencia respetuosa y a un ambiente educativo orientado a la paz, conforme a las siguientes reglas:

- a) Mantener la disciplina y el orden en todas las actividades escolares, tanto dentro como fuera del aula, favoreciendo la convivencia armónica.
- b) Tratar con respeto y consideración a todas las personas de la comunidad escolar, evitando cualquier forma de violencia física, verbal o simbólica.
- c) Resolver los conflictos mediante el diálogo y la mediación, privilegiando los mecanismos alternativos de solución antes de recurrir a medidas disciplinarias.
- d) Promover el trabajo en equipo, la cooperación y la valoración de la diversidad de ideas, reconociendo que la integración de distintas perspectivas fortalece el aprendizaje y la innovación.
- e) Respetar los espacios comunes, el mobiliario y los recursos escolares, procurando su buen uso y cuidado.
- f) Participar en las actividades escolares con responsabilidad y disposición constructiva, contribuyendo a la formación de un ambiente seguro e incluyente.
- g) En toda resolución de controversia, dar prioridad a medios de solución de conflicto pacíficos y participativos como la mediación y la conciliación.

XII.- SANCIONES

Artículo 50.- Las personas estudiantes que incurran en cualquiera de las causas de responsabilidad establecidas en el presente reglamento, se harán acreedores a las siguientes sanciones, según la gravedad de la falta:

- a).-** Llamada de atención verbal.
- b).-** Notificación escrita (Reporte o Incidencia).
- c).-** Cita con personas representantes autorizadas de familia.

- d).- Carta condicionamiento y/o canalización a instancias correspondientes
- e).- Suspensión temporal de 1, 3, 5 días hábiles o el resto del semestre en curso según lo amerite la falta.
- f).- No se podrá reinscribir al siguiente semestre.
- g).- Tareas especiales (servicio social, suspensión de justificantes, cuidado de áreas verdes y recuperación de residuos sólidos).
- h).- Reparación personal del daño.
- i).- Baja-Suspensión definitiva
- f).- Suspensión Académica.

En todo caso, la autoridad correspondiente levantará el acta correspondiente y se incorporará al expediente de la persona estudiante. En casos especialmente graves se dará conocimiento al padre, la madre o al tutor y a la autoridad civil para su procedencia.

Artículo 51.- Detectar falsificación de firma o suplantación de identidad del padre o tutor será motivo de suspensión de la persona estudiante, sin derecho a justificar inasistencia y entregar tareas y/o actividades.

Artículo 52.- Los casos que ameriten la aplicación de sanciones que corresponden hasta la suspensión temporal serán analizados y resueltos por orientación escolar en acuerdo con prefectura, mientras que los casos de suspensión definitiva, serán analizados y resueltos por el director del plantel y el director general.

Artículo 53.- Las autoridades de la Institución, en uso de sus facultades, podrán convocar a los padres, madres de familia, tutores, o en su caso a las autoridades civiles que se requieran, según la falta cometida por el estudiante.

Artículo 54.- La aplicación de sanciones deberá observar en todo momento los principios de debido proceso, garantía de audiencia y presunción de inocencia. Ninguna persona estudiante podrá ser sancionada sin que previamente se le haya escuchado y se le haya dado oportunidad de manifestar lo que a su derecho convenga.

Artículo 55.- Las resoluciones del Colegio deberán ser fundadas, motivadas y notificadas por escrito a la persona estudiante y, en su caso, a madre, padre o persona tutora.

XIII. PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD EN RELACIÓN CON EL CONSUMO DE SUSTANCIAS

Artículo 56.- Con el fin de contribuir a la prevención de adicciones y promover un ambiente sano, el Colegio podrá solicitar un estudio de detección de consumo de sustancias en el

momento de la inscripción anual y, en casos excepcionales, durante el ciclo escolar. Su aplicación deberá contar con el consentimiento informado de madres, padres o personas tutoras, y se garantizará el respeto a la dignidad y a los derechos de las personas estudiantes, en especial el interés superior de la niñez.

Artículo 57.- Los resultados de estos estudios constituyen datos personales sensibles y serán tratados de manera estrictamente confidencial, conforme a los principios de protección de datos y a los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición). Únicamente se aceptarán resultados de laboratorios acreditados y legalmente establecidos.

Artículo 58.- Independientemente de los estudios que se realicen, el Colegio impulsará de forma permanente campañas de sensibilización, prevención y orientación sobre el consumo de tabaco, alcohol y drogas, dirigidas tanto a estudiantes como a madres, padres y personas tutoras, promoviendo el acompañamiento de especialistas en salud y en educación para la paz.

Artículo 59.- La entrega del estudio de detección de consumo de sustancias será requisito administrativo de inscripción y reinscripción. En caso de que no se presente dentro del plazo establecido, el Colegio otorgará un periodo de gracia para regularizar la entrega, informando oportunamente a madres, padres o personas tutoras.

Artículo 60.- Si se detecta un resultado positivo en el estudio, el Colegio no aplicará medidas punitivas automáticas. El caso se canalizará a un proceso de orientación y acompañamiento con profesionales de la salud, con participación de la familia y siempre bajo el principio de confidencialidad, respeto a la dignidad y protección del interés superior de la niñez.

Artículo 61.- El examen conocido como antidoping deberá entregarse antes de finalizar el curso propedéutico para alumnos/alumnas de nuevo ingreso. En caso de reinscripciones la fecha límite para la entrega será al inicio de clases de acuerdo al calendario de clases institucional.

Artículo 62.- Únicamente se recibirán resultados de los laboratorios acreditados y legalmente establecidos.

Artículo 63.- La revisión preventiva de mochilas podrá realizarse únicamente como medida excepcional y con el objetivo de salvaguardar la seguridad y la integridad de la comunidad educativa. Este procedimiento deberá llevarse a cabo bajo un esquema de corresponsabilidad entre la institución, las familias y las personas estudiantes, observando en todo momento los principios de legalidad, necesidad, proporcionalidad y respeto a la dignidad.

El área responsable de la seguridad escolar implementará estas revisiones de forma general, sin discriminación y procurando siempre la presencia de personal directivo y, cuando sea posible, de madres, padres o personas tutoras.

XIV. REDES SOCIALES, PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (ARCO)

Artículo 64. El uso de redes sociales por parte de la comunidad escolar implica aceptar y respetar los términos y condiciones de cada plataforma. Las personas estudiantes deberán cerciorarse de comprender dichos términos antes de utilizarlas.

Artículo 65. Se prohíbe publicar situaciones personales o de otras personas integrantes de la comunidad escolar (estudiantes, personal docente o administrativo) que puedan generar conflictos, malos entendidos o vulnerar la dignidad de alguien. Recuerda que el contenido publicado en internet puede permanecer disponible de manera indefinida.

Artículo 66. Queda prohibido crear perfiles falsos, suplantar identidades o utilizar cuentas para dañar o perjudicar a otras personas. Estas conductas constituyen delitos y pueden ser sancionadas por la ley.

Artículo 67 Difundir sin autorización imágenes, conversaciones, videos u otros datos personales que afecten la intimidad de las personas es una falta grave, que puede dar lugar a sanciones internas y consecuencias legales.

Artículo 68. Se exhorta a no participar en grupos cerrados donde se fomente o difunda contenido inapropiado, debido al riesgo de exposición pública y a las posibles repercusiones legales.

Artículo 69. El derecho a la privacidad es fundamental. Las personas integrantes de la comunidad escolar deben respetar los derechos de los demás también en el entorno digital. Una forma de hacerlo es abstenerse de reenviar material inadecuado y denunciarlo ante las instancias correspondientes.

Artículo 70. Si una persona estudiante descubre información o fotografías suyas de carácter íntimo en el perfil de otra persona, o se siente agraviada en redes sociales, deberá dar aviso a madre, padre o persona tutora y al personal directivo del plantel para recibir apoyo. La imagen personal es un dato protegido, y corresponde a cada persona decidir su uso.

Artículo 71. Está estrictamente prohibido utilizar la imagen de la escuela, el uniforme o el logotipo institucional en fotografías o videos con contenido violento, sexual, de consumo de alcohol o drogas, o de cualquier otro tipo que dañe la reputación de la institución o de la comunidad escolar.

Artículo 72. La institución, en coordinación con madres, padres o personas tutoras, podrá solicitar apoyo de autoridades especializadas en caso de incidentes de violencia digital, ciberacoso o uso indebido de datos personales, privilegiando siempre la protección de la persona estudiante y de su familia.

XV. CUESTIONES ADMINISTRATIVAS Y DE GESTIÓN ESCOLAR

Artículo 73. Las personas estudiantes tendrán derecho a hacer uso del seguro escolar contra accidentes en caso de requerirlo, cumpliendo con los trámites administrativos correspondientes.

Artículo 74. El Colegio gestionará la contratación de un seguro escolar contra accidentes aplicable a todas las personas estudiantes inscritas, tomando en cuenta los puntos siguientes:

- a) La vigencia de la cobertura estará condicionada al pago oportuno de la cuota correspondiente por parte de la madre, padre o persona tutora, y al cumplimiento de los requisitos administrativos establecidos por la Dirección.
- b) La póliza será manejada de manera independiente por la aseguradora correspondiente, conforme a las condiciones y exclusiones que ésta establezca.
- c) En caso de accidente, la persona estudiante o su familia deberán notificar de inmediato a la Dirección del Colegio para activar el procedimiento ante la aseguradora, presentando la documentación que se les requiera.
- d) El Colegio será responsable de informar oportunamente a las familias sobre los alcances de la póliza, el procedimiento de activación y las exclusiones aplicables.
- e) En caso de que una reclamación no proceda por causas atribuibles a la aseguradora, la institución brindará orientación a la familia en la gestión del trámite, sin que ello implique responsabilidad patrimonial directa para el Colegio.

Artículo 75.- La inscripción deberá cubrirse de manera semestral y la colegiatura de forma mensual. Toda constancia o documento académico deberá solicitarse en el área de Control Escolar con al menos tres días de anticipación, previo pago de los derechos correspondientes.

Ningún documento académico será entregado si la persona solicitante mantiene adeudos en colegiaturas u otros servicios escolares.

Artículo 76.- Las personas estudiantes podrán solicitar permisos de inasistencia por asuntos personales hasta por un máximo de tres días por semestre. La solicitud deberá presentarse mediante carta firmada por madre, padre o persona tutora, en la que se especifique: nombre, grado, grupo, fecha y motivo de la ausencia, acompañada de copia por ambos lados de la identificación oficial de quien firma.

Artículos Transitorios:

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del inicio del ciclo escolar en el que sea aprobado por la Dirección y el Consejo Académico de la institución.

Segundo. En lo no previsto expresamente por este Reglamento, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones contenidas en la normatividad educativa vigente en el Estado de Quintana Roo y en la Ley General de Educación, siempre con respeto a los derechos humanos y al interés superior de la niñez.

ÚNICO.-LINEAMIENTOS PARA MADRES, PADRES Y TUTORES

- a).- Mostrar absoluto respeto por cada una de las personas que laboran en esta institución, desde el personal de intendencia, hasta la dirección general.
- b).- Serán parte esencial y activa, en la formación de hábitos en nuestro alumnado, respetando la postura de la institución.
- c).- Son un ejemplo fundamental para sus hijas/os en cuanto a valores se refiere, tratando de ser congruentes con los mismos.
- d).- Participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijas/os manteniendo una comunicación estrecha con el personal docente, conociendo las formas de evaluación y calificación, apoyando dichos criterios y de ser necesario hacer una cita para conocer esta información con cada uno de los maestros, con el fin de apoyar a la persona estudiante.
- e).- Mostrar en todo momento actitudes de respeto hacia la toma de decisiones del personal administrativo y docente, propiciar conductas asertivas hacia el personal y el profesorado.
- f).- Aceptar y apoyar las decisiones de la institución, para cumplir con los objetivos educativos, en cuanto a la disciplina se refiere.
- g).- Asistir a cada una de las juntas que la escuela convoque con el fin de conocer los avances

y situación general del grupo, así como para mantener una estrecha comunicación con la persona docente responsable del grupo, quien será el vínculo entre la administración y el personal docente.

- h).**-Estar enterados al 100% de los avisos y circulares que la institución emita, ya sea de manera física o electrónica. Para este efecto, los avisos y circulares deberán ser firmados y entregados en la fecha indicada al personal de prefectura.
- i).**- Se concientizarán con la necesidad de compromiso para con las actividades de la institución, con el objetivo de lograr una mayor armonía entre padres, madres y tutores de familia y la institución.
- j).** Es importante que avise a la escuela si usted tiene cambio de número telefónico o cambio de domicilio es de suma importancia que los datos de nuestro alumnado esté actualizado.

ANEXO A. NORMAS DE HIGIENE PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL

- a).**- Lavarse frecuentemente de manos con agua y jabón cuantas veces sea necesario.
- b).**- Toser o estornudar en la parte interna de tu codo o usar un pañuelo.
- c).**-Evitar todo tipo de contacto físico entre la comunidad estudiantil como son: saludarse de mano, brazos, besos, etc.
- d).**-Queda prohibido el intercambio de objetos personales como útiles escolares, aparatos celulares, etc. entre compañeros.
- e).**- Guardar la sana distancia entre miembros de la comunidad estudiantil para evitar aglomeraciones y la posibilidad de contagiarse de alguna enfermedad.
- f).**- Se recomienda el uso de cubre bocas en caso de presentar sintomatología de enfermedad de las vías respiratorias.
- g).**- Traer su kit de higiene personal que contenga como mínimo: jabón de manos, gel antibacterial, pañuelo y toalla.
- h).**- En caso de sentir cualquier malestar de salud es importante reportar al área de prefectura u orientación escolar para su pronta atención y canalización.
- i).**- Mantener una sana convivencia escolar, evitando ejercer discriminación, ofensas, así como cualquier tipo de presión y/o violencia en cualquiera de sus modalidades a sus compañeros.

ANEXO B. NORMAS PARA EL USO DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE APRENDIZAJE

- a).- Verificar oportunamente que la información de ingreso (usuario y contraseña) así como los cursos asignados por la escuela sean los correctos.
- b).- Mantenerse informado/informada de las actividades, tareas, aportes de la persona docente y compañeros/as.
- c).- Cumplir con el calendario de entrega de tareas y foros de discusión en los tiempos establecidos por el profesor.
- d).- Realizar el seguimiento de las calificaciones parciales para estar al tanto de existir una reprobación que pudiera afectar tu avance académico.
- e).- El aprendizaje obtenido deberá ser individual, las personas en el entorno pueden participar como guías, pero por ningún motivo suplen la participación de la persona estudiante/alumna por el contrario si esto sucede puede actuar en perjuicio del estudiante.
- f).- Los datos proporcionados al colegio como (correo electrónico, celular, entre otros) deberán ser personales, evitar compartirlos con los demás compañeros ya que la información que se maneja es de vital importancia que llegue directamente al interesado/ interesada sin ningún intermediario.
- g).- Acudir oportunamente con los profesores para la aclaración de dudas, sobre todo en las plataformas esto puede complicarse sin embargo deberán establecer los medios oportunos para estar comunicado, de esta acción depende tu aprendizaje.
- h).- Las tareas deberán ser individuales y de la autoría del estudiante.
- i).- Cumplir con las normas de buen comportamiento, prevaleciendo el respeto hacia los participantes, la confidencialidad, manejo del lenguaje adecuado, puntualidad, cordialidad, entre otros).
- j).- Revisar el correo electrónico de manera frecuente.
- k).- En caso de alguna inconformidad con las calificaciones obtenidas, el estudiante deberá acudir en primera instancia, con el docente responsable de la asignatura, sino obtiene la apertura para la revisión de los criterios, será necesario dirigirse al departamento de coordinación académica para la revisión del caso.

En la elaboración del presente reglamento se contó con la valiosa colaboración del personal administrativo de la Preparatoria “Andrés Quintana Roo”.